



Aduana Nacional de Bolivia  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 273/2003**

La Paz, 17 de diciembre de 2003

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA RA-PE-01-015-03 DE  
12-12-03 QUE AMPLIA EL PLAZO DE HABILITACION  
DE LA ZONA FRANCA COMERCIAL E INDUSTRIAL  
SANTA CRUZ – ZOFRACRUZ.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa RA-PE-01-015-03 de 12-12-03 que amplía el plazo de habilitación de la Zona Franca Comercial e Industrial Santa Cruz – ZOFRACRUZ, para la aplicación del Procedimiento de Regularización de Vehículos.

Abog. Ausberto Ticona Cruz  
Gerente Nacional Jurídico  
ADUANA NACIONAL

ATC/yat



Aduana Nacional de Bolivia  
*eficiencia y transparencia*

## RESOLUCION N° RA-PE - 0 1 ■ 0 1 5 - 0 3

La Paz, **1 2 D I C 2 0 0 3**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 numeral 2 del Decreto Supremo No. 27149 de 02-09-03, Reglamento para la Transición al Nuevo Código Tributario, autoriza a la Aduana Nacional a habilitar recintos aduaneros con carácter temporal.

Que la Resolución de Directorio N° RD 01-019-03 de 04-09-03 aprueba los Procedimientos para la Regularización de Vehículos y el Procedimiento para la Regularización de Adeudos Tributarios Aduaneros de Mercancías, en aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 2492 de 02-08-03, nuevo Código Tributario Boliviano y del Decreto Supremo N° 27149 de 02-09-03.

Que el numeral quinto de la Resolución N° RD 01-024-03 de 02-10-2003, autoriza a la Presidencia Ejecutiva a determinar, mediante Resolución Administrativa, la aplicación temporal del Programa de Regularización de Adeudos Tributarios Aduaneros en aquellas ciudades y localidades donde existan requerimientos y condiciones de telecomunicación e infraestructura adecuadas para llevar a cabo la implementación del Programa.

Que la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional mediante Resolución Administrativa R.A.-P.E.-01-012-03 de 12-11-2003, habilita a la Zona Franca Comercial e Industrial Santa Cruz – ZOFRACRUZ como Recinto Temporal para la aplicación del Programa de Regularización de Vehículos por un plazo de 30 días a partir del 12 de noviembre de 2003.

Que en consideración a las solicitudes efectuadas por el Gerente General de Zona Franca Comercial e Industrial Santa Cruz – ZOFRACRUZ mediante nota Cite GER/GIT/421/2003 y los informes enviados por la Honorable Alcaldía Municipal de Montero, la Asociación y Federación de mototaxis de Warnes y del Comité Cívico de Warnes, es necesario disponer la ampliación del plazo para la aplicación del Programa de Regularización de Vehículos.

Que el artículo 39 inciso h) de la Ley General de Aduanas, establece el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.



**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

**POR TANTO:**

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

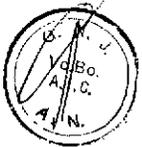
**RESUELVE:**

**ÚNICO.** Ampliar el plazo de habilitación de la Zona Franca Comercial e Industrial Santa Cruz – ZOFRACRUZ como recinto temporal en la localidad de Warnes para la aplicación del Procedimiento de Regularización de Vehículos aprobado mediante Resolución de Directorio RD 01-019-03 de 04-09-2003, hasta el día 31 de diciembre de 2003.

La Gerencia Regional de Santa Cruz y la administración aduanera de la Zona Franca Comercial e Industrial Santa Cruz – ZOFRACRUZ, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*pc*  
CAL/JVM/mcv  
L.P. 15.12.03  
RA CATEGORÍA 01



*Bruno Giussani S.*  
Bruno Giussani S.  
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.  
ADUANA NACIONAL